



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

ACUERDO de 8 de julio de 2025, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por el que se resuelve aprobar la Oferta de Empleo Público de esta entidad local para el ejercicio 2025.

Vistos, el presupuesto general y la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2025, aprobados por acuerdo del Pleno Municipal de 27 de diciembre de 2024, y publicados íntegramente en el "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza", número 26, de 3 de febrero de 2025.

Considerando que en dicha plantilla aparecen diferentes plazas vacantes en este año 2025, dotadas en el Presupuesto para ser cubiertas en este ejercicio.

Considerando que en sesión conjunta de la Mesa General Negociadora de Funcionarios y de la Comisión negociadora del Personal Laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 3 de julio de 2025 se somete a votación, resultando favorable, la propuesta de ampliación de la Oferta de Empleo Público.

Visto el informe técnico del Servicio municipal de Recursos Humanos.

Visto el informe-propuesta favorable del Secretario General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a la propuesta de la Oferta de Empleo Público del año 2025.

Visto el informe favorable de la Intervención General, de 4 de noviembre de 2025.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados a fecha de la presente y en la disposición adicional tercera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto, lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; artículos 70 y 37.1 I) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 237 de la Ley 7/1999, de 7 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.



La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por la Alcaldía, por Decreto de 27 de junio de 2023, de conformidad con la potestad que le otorgan a ésta los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones, y 30.1.q) de la Ley 7/1999 de 7 de abril de Administración Local de Aragón, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2025, con la siguiente relación de plazas:

Funcionarios:

Grupo y subgrupo Art. 76 RDL 5/2015 TRLEBEP	Clasificación	Denominación	Número de vacantes
A2	Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Técnicos Medios. CPT 2025 168	Técnico de Desarrollo Rural y Participación Ciudadana	1
C1	Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local. CPT 2025 69	Oficial de Policía	1*
C1	Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local. CPT 2025 83	Policía	1
C1	Escala Administración Especial. Subescala	Técnico Auxiliar Cultural	1



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de julio de 2025

Número 136

csv: BOA20250717009

Grupo y subgrupo Art. 76 RDL 5/2015 TRLEBEP	Clasificación	Denominación	Número de vacantes
	Técnica. Técnicos Auxiliares. CPT 2025 120		
C1	Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Técnicos Auxiliares. CPT 2025 145	Técnico Auxiliar de Deportes	1
AP	Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal Oficinas. CPT 2025 36	Operario de Servicios Múltiples	1

(*) Promoción interna

Laborales fijos:

- Grupo: 6.
- Categoría profesional: Operario de Servicios Múltiples (con destino Rivas). CPT 2025 174.
- Número de vacantes: 1

Laborales fijos discontinuos:

- Grupo: 2.
- Categoría profesional: Educador de Adultos Generalista. CPT 2025 131.
- Número de vacantes: 1

Segundo.- En las bases de las respectivas convocatorias se especificará el procedimiento de selección que, en todo caso, garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.



Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 8 de julio de 2025.- La Alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.